

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscíbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3172

JUEGOS PROHIBIDOS

Circular

Constituyendo el juego prohibido, a la vez que un delito, vicio social de muy perniciosas y graves consecuencias, y teniendo, en cumplimiento de elementales deberes, el inquebrantable propósito de corregirlo, espero de los Sres. Alcaldes de la provincia, así como de la Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad que, secundando aquel propósito lo persigan sin tregua ni descanso, evitando en tan laudable empeño flojedades o tibiezas ante las cuales, si por desgracia se produjeran y fueran por mí notadas, habré de ser inexorable.

Tarragona 8 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3173

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos — Circular

De conformidad con lo prevenido en el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, se advierte a los Ayun-

tamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar en las Arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al 4.º trimestre del año actual, o sea la cuarta parte del copo total que tiene señalado por consumos y alcoholes, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes, por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto y de las cantidades que no hayan podido recaudar por no haber acordado oportunamente los medios de realizarlos.

Tarragona 7 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 3174

Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Tarragona

Para hacerle entrega de un documento de crédito debe presentarse en este Gobierno militar el artillero licenciado que fué del 10.º Batallón de Plaza, Francisco Oliver Vives, o manifestar por conducto del Alcalde el punto de su actual residencia.

Tarragona 7 de Noviembre de 1917.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Díaz Carvia.

Núm. 3175

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE TORTOSA

Don Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Tortosa, Juez instructor del expediente que instruyo por hallazgo de un palo de madera,

Hago saber: Que habiendo sido hallado un palo de madera de unos diez metros de longitud, en la playa y sitio denominado «Gola de la basa de Arenas», por el vecino de la Cava Joaquín Tomás Casanova. Las personas que se crean dueñas del citado palo se presentarán en este Juzgado dentro el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, con los documentos necesarios que

acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presenta reclamación alguna al finalizar dicho plazo será entregado a su hallador.

Tortosa 31 de Octubre de 1917.—Domingo Caravaca.

Núm. 3176

Don Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Tortosa, Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que habiendo sido hallados dos barriles conteniendo unos 250 kilogramos cada uno de aceite de coco, sin marca ni señal alguna, a unas 15 millas del Cabo de Tortosa, de este Distrito, por el patrón de la embarcación nombrada «Fabritos», folio 395 de la 3.ª lista de dicho distrito, Juan Balfegó Llambrich, se hace público a fin de que los que se crean con derecho a dichos efectos, se presenten en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el Juzgado, con las pruebas justificativas de su propiedad; en la inteligencia que transcurrido este plazo se procederá a su entrega al hallador.

Tortosa 28 de Octubre de 1917.—Domingo Caravaca.

Núm. 3177

REQUISITORIA

Don Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Tortosa y Juez instructor de la causa instruida contra los tripulantes del laúd San Joaquín por el supuesto delito de contrabando de tabaco

Por la presente llamo y emplazo a los tripulantes de una pequeña embarcación pintada de negro, cuyos nombres y señas se desconocen, que en la tarde del 11 de Febrero del corriente año se separaron con dicha embarcación del laúd «San Joaquín», fondeado entre los faros de Buda y del Fangar, dirigiéndose a tierra, donde al parecer atizaron una cantidad de tabaco de contrabando. Igualmente llamo y emplazo a tres hombres que en la misma tarde y poco después fueron encontrados por la fuerza de Carabineros a poca distancia del sitio donde atracó la embarcación citada en la «Cala del Estañ Podrit», conduciendo dos carros con fardos de tabaco de contrabando, yendo dos hombres delante de uno de los carros,

que era guiado por el tercero, desconociéndose igualmente los nombres y señas de estos tres individuos. Tanto los tripulantes de la barca como los tres referidos individuos que iban con los carros, deberán presentarse en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Tortosa, en un plazo de treinta días, a partir de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y demás Diarios oficiales en que se publique la presente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Tortosa 31 de Octubre de 1917.—Domingo Caravaca.

Núm. 3178

REQUISITORIA

Don Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Tortosa y Juez instructor de la causa instruida con motivo de contrabando de tabaco en el sitio llamado el «Goleró», de este Distrito marítimo.

Por la presente llamo y emplazo a un individuo de nombre desconocido, de unos 40 años de edad, que vestía pantalón de paño oscuro, camisa cañalana azul, alpargatas y gorra, el cual en el camino de la Acequia del Rompent se encontró el día 22 de Junio del corriente año con el procesado en dicha causa Simforiano del Hallazgo Expósito y le propuso darle 15 pesetas por guardar una portona que contenía tabaco de contrabando, cuyo individuo deberá comparecer en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Tortosa, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y demás diarios oficiales en que se publique; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tortosa 31 de Octubre de 1917.—Domingo Caravaca.

Núm. 3179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1918 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y

Mes de Noviembre de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL	
				Pesetas Cs.	
1.º Gastos del Ayuntamiento..	18.000'00	»	»	18.000'00	
2.º Policía de seguridad.....	6.000'00	»	»	6.000'00	
3.º Policía urbana y rural....	20.000'00	»	»	20.000'00	
4.º Instrucción pública.....	6.000'00	»	»	6.000'00	
5.º Beneficencia.....	6.000'00	»	»	6.000'00	
6.º Obras públicas.....	18.000'00	»	»	18.000'00	
7.º Corrección pública.....	4.000'00	»	»	4.000'00	
9.º Cargas.....	30.000'00	»	»	30.000'00	
10.º Obras de nueva construcción	30.000'00	»	»	30.000'00	
11.º Imprevistos.....	1.000'00	»	»	1.000'00	
12.º Resultas.....	70.000'00	»	»	70.000'00	
Ensanche.....	8.000'00	»	»	8.000'00	
TOTAL.....				217.000'00	

Tarragona 26 de Octubre de 1917.—El Contador, Guillermo Virgili.—V.º B.º—El Alcalde, J. Prat.

Tarragona 29 de Octubre de 1917.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 3194

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	PRECIO MEDIO A QUE SE VENDE		ARBITRIO		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	2.800	Una.	3'60		0'90		2.520'00	
Liebres y conejos.	1.782	Uno.	2'00		0'50		891'00	
Algarrobas.	40.000	100 kilos.	16'00		4'00		1.600'00	
Huevos.	120.000	100	12'00		3'00		3.600'00	
Leche.	25.150	Litro.	0'40		0'10		2.515'00	
TOTAL.....							11.126'00	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vendrell 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 3195

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	PRECIO MEDIO A QUE SE VENDE		ARBITRIO		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallinas y capones.	959	Uno.	4'00				308'88	
Liebres y conejos.	640	»	1'25				64'42	
Palomos.	1.336	»	1'00				123'69	
Huevos.	30.500	100	10'00				245'60	
Queso.	32	Kilo.	3'25				8'38	
Leche.	2.132	Litro.	0'50				85'84	
Paja cereales.	11.920	100 kilos	5'00				47'99	
Algarrobas.	151.200	»	10'00				1.217'50	
Leña no destinada a la industria.	616.000	»	1'50				744'04	
TOTAL.....							2.846'34	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Cherta 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Pegueroles.

Núm. 3186

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al próximo venidero año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ceballá del Condado 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 3187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejou

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se hallará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Coldejou 3 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Escoda.

Núm. 3188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica, urbana y el de industrial correspondientes al año de 1918, estarán de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Roda de Bará 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 3189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Porrera 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Giot.

Núm. 3190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término formados para el próximo año de 1918, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Pla de Cabra 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Recaseus.

Núm. 3191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Hallándose confeccionados los repartos de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1918 por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, los que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de producir los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pobla de Mafumet 4 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 3192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Aprobado por este Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, el presupuesto ordinario municipal de este villa para el próximo año 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría, a los efectos de examen y reclamación.

Montblanch 5 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Viñas.

exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Reus 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Mannel Sardá.

Núm. 3180

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 208 de fecha 27 de Diciembre de 1911 y por pesetas 3.000, expedida por ingreso verificado en esta Caja municipal por D. Salvador Folch Padrol en concepto de depósito, se anuncia el extravío citado, a fin de que si en el plazo de dos meses desde la fecha de la inserción del presente anuncio no se presenta en la Contaduría de este Ayuntamiento, quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal y se expedirá el correspondiente duplicado, de conformidad a lo prevenido en el art. 41 del Reglamento para el régimen de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1893 y art. 132 de la vigente ley Municipal.

Reus 5 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Sardá.

Núm. 3181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminada la matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Aleixar 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 3182

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, el de urbana y el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondientes al año 1918, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Aleixar 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 3183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo y año de 1918, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Fontaubella 4 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 3184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo venidero año 1918 y presente municipalidad.

Ceballá del Condado 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 3185

Efectuado el repartimiento de guardería y caminos correspondiente a este distrito y presente año, se anuncia por el presente su exposición al público en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes de este término y producirse durante el plazo de ocho días hábiles, cuantas reclamaciones se crean de interés.

Ceballá del Condado 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Roset.